

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte actora solicita dejar sin efecto, medida cautelar decretada mediante auto del 07 de diciembre de 2020 y en su lugar decretar nueva medida cautelar. Bucaramanga, 11 de mayo de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a informe secretarial que antecede y a solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, se lo primero señalar que no encuentra procedente el suscrito dejar sin efecto medida cautelar ordenada mediante numeral TERCERO del auto de fecha 07 de diciembre de 2020, toda vez que la misma fue corregida y debidamente notificada mediante auto de fecha 04 de marzo de 2021, sin que ala fecha se obtuviera respuesta del trámite dado a dicha medida por parte del oficiado JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA; razón suficiente para no acceder a lo solicitado y en su lugar habrá de requerirse al despacho en mención a fin de que informe el trámite surtido respecto de la medida cautelar en mención.

Por otra parte, en atención a medida cautelar solicitada sobre los bienes del demandado HENRY LOPEZ DURAN, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso habrá de decretarse la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a fin de que informe el tramite surtido al oficio numero 382 de fecha 04 de marzo de 2020, enviado y recibido a través de correo electrónico j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 04 de marzo de 2021 a las 5:16 p.m..

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **326-6657** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA, ubicado en la CARRERA 6A18-15, LOTE 26/ CARRERA 6 18-15/ LOTE VEINTISÉIS del municipio de Zapatoca-Santander, de propiedad del demandado HENRY LÓPEZ DURÁN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.91.202.219. Líbrese el oficio correspondiente y notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 11 mayo 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 12 de mayo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ - JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be1570f6d6ffca92f062a33af93cad053eaa0bfac53463dc7d2ed68458fe9cbf

Documento generado en 11/05/2021 03:29:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**